



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de mayo de 2024

ACTA N°16

RES. N° 1156/24

Exp. N° 2024-25-2-004963

DSPP

VISTO: el Acta N° 81, Resolución N° 8 de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, en la cual aprueba la creación y asignación de créditos del saldo de fondos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas correspondientes a los “subsidios y subvenciones” otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924;

CONSIDERANDO: I) que a fojas 2, División Hacienda – Departamento de Contabilidad de la U.E. 02, detalla los saldos de los fondos recibidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se necesitan habilitar en el presente ejercicio, en la Financiación 1.7 “Transferencias internas recibidas” por Programa, Proyecto y Objeto del gasto;

II) que dichas transferencias en el marco de la Ley de Presupuesto mencionada anteriormente, poseen un destino específico como lo son la Escuela N° 24 San Carlos – Maldonado, la Escuela N° 97 de Salto y la Escuela N° 200 de Montevideo;

III) que por Acta N° 19 Resolución N° 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

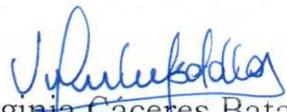
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	122 "Subsidio Ley N° 19.355 Esc. N° 200 de Montevideo	5	0	450.000
		124 "Subsidio Ley N° 19.355 Esc. N° 97 Salto			300.000
		125 "Subsidio Ley N° 19.355 Esc. N° 24 San Carlos - Maldonado"			300.000

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de cumplir con el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División Programación y Presupuesto de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN